

## ANEXO II

## RELACION DE PROFESORES/AS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE SE RESPONSABILIZAN DE DESARROLLAR LA EXPERIENCIA

a) Relación de los mismos (en primer lugar deberá figurar el coordinador), aportando los siguientes datos:

Nombre y apellidos.  
Situación administrativa.  
Asignatura/as o área/as que imparte y curso donde desempeña la docencia.  
Formación recibida y actividades de innovación en las que ha participado.

b) Necesidades de formación del equipo.

## ANEXO III

## MATERIAL INFORMÁTICO FÍSICO Y LÓGICO YA DISPONIBLE EN EL CENTRO Y SU UTILIZACIÓN ACTUAL

Equipos:

Número	Marca	Modelo	Memoria	Periféricos

Soportes lógicos:

Lenguaje	Programas de propósito general	Programas EAO

Uso presente de los equipos en el Centro:.....

Número de Profesores  Número de alumnos

Número de horas/semana utilización equipos

Condiciones de seguridad del aula donde se instalarían los equipos

Describir las condiciones actuales y, ante una posible dotación económica complementaria, adjuntar presupuesto de adecuación de las instalaciones eléctricas y de seguridad.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7156** *RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.759 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Bacou», modelo Globe, de clase III, grado B, presentada por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los

trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, marca «Bacou», modelo Globe, de clase III, grado B, presentada por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que es importada de Francia como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado B.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichas marca y modelo, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: MT. Homol. 2.757. 17-1-89. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase III. Grado B.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de este Centro directivo de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 17 de enero de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**7157** *RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.755, el filtro mecánico, marca «Seybol», modelo 75-ST, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho filtro mecánico, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mecánico, marca «Seybol», modelo 75-ST, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como filtro mecánico clase C, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada filtro mecánico de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.755.-17-1-89. Filtro mecánico. Clase C».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-8 de «Filtros Mecánicos», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Madrid, 17 de enero de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**7158** *RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.748, el protector auditivo tipo tapón, marca «Febredol», modelo Silicona, fabricado y presentado por la Empresa «Distromef, Sociedad Anónima», de La Zubia (Granada).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho protector auditivo, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo tipo tapón, marca «Febredol», modelo Silicona, fabricado y presentado por la Empresa «Distromef, Sociedad Anónima», con domicilio en La Zubia (Granada), calle Góngora, número 9, como protector auditivo tipo Tapón, de clase C, medio de protección personal contra los riesgos del ruido.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos modelo, tipo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.748.-17-1-89.—Protector auditivo tipo tapón, clase C».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologa-

ción de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-2 de «Protectores auditivos», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Madrid, 17 de enero 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**7159** RESOLUCION de 8 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.776 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos modelo Rhin Fondeur Pu., de clase I, grado A, importada de Francia, y presentada por la Empresa «Delta Plus E. S. A.» de Santa Pola (Alicante).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo Rhin Fondeur Pu., de clase I, grado A, presentada por la Empresa «Delta Plus E. S. A.» [con domicilio en Santa Pola (Alicante), carretera de Elche, número 15], que es importada de Francia, donde es fabricada por su representada la Firma «Gaston Mille, Sociedad Anónima», como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.776.-8-2-1989.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 8 de febrero de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**7160** RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 25/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres se ha interpuesto, por el Procurador señor Leal López, en representación de doña Catalina Fernández de Avilés Delgado, funcionaria de la Seguridad Social, destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales de Badajoz, el recurso contencioso-administrativo número 25/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1989, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, por el procedimiento de acoplamiento según baremo, y de 7 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que ostenten derechos derivados de las mismas, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Madrid, 24 de febrero de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

**7161** RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa como laboratorio especializado en la determinación de fibras de amianto para su aplicación a la higiene industrial, el laboratorio central de la Empresa «Uralita, Sociedad Anónima», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General expediente de homologación de dicho laboratorio con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4.º, 4, de la

Orden de 31 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el laboratorio central que la Empresa «Uralita, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Mejía Lequerica, 10, tiene ubicado en su instalación industrial de Getafe, avenida John Lennon, sin número, como laboratorio especializado en la determinación de fibras de amianto para su aplicación a la higiene industrial, con la contraseña de homologación: MT-HLA número 1.

Segundo.—La validez de esta acreditación se entenderá con carácter indefinido mientras se mantengan los requisitos establecidos en el anexo de la resolución de este centro directivo de 8 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), sobre tramitación de solicitudes de homologación de laboratorios especializados en la determinación de fibras de amianto.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la resolución citada.

Madrid, 6 de marzo de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**7162** RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa como laboratorio especializado en la determinación de fibras de amianto para su aplicación a la higiene industrial, el laboratorio de la Empresa «Montero, Fibras y Elastómeros, Sociedad Anónima», de Retuerto-Baracaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General expediente de homologación de dicho laboratorio con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4.º, 4 de la Orden de 31 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el laboratorio de la Empresa «Montero, Fibras y Elastómeros, Sociedad Anónima», con domicilio en Retuerto-Baracaldo (Vizcaya), Retuerto, número 15, como laboratorio especializado en la determinación de fibras de amianto para su aplicación a la higiene industrial, con la contraseña de homologación: MT-HLA número 5.

Segundo.—La validez de esta acreditación se entenderá con carácter indefinido mientras se mantengan los requisitos establecidos en el anexo de la resolución de este centro directivo de 8 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), sobre tramitación de solicitudes de homologación de laboratorios especializados en la determinación de fibras de amianto.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la resolución citada.

Madrid, 6 de marzo de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**7163** RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa como laboratorio especializado en la determinación de fibras de amianto para su aplicación a la higiene industrial, a «Laboratorios de Contaminación y Toxicología, Sociedad Anónima» (CONTOX), de Madrid.

Instruido en esta Dirección General expediente de homologación de dicho laboratorio con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4.º, 4 de la Orden de 31 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar a la Empresa «Laboratorios de Contaminación y Toxicología, Sociedad Anónima» (CONTOX), con domicilio en Madrid, calle Cronos, número 8, como laboratorio especializado en la determinación de fibras de amianto para su aplicación a la higiene industrial, con la contraseña de homologación: MT-HLA número 3.

Segundo.—La validez de esta acreditación se entenderá con carácter indefinido mientras se mantengan los requisitos establecidos en el anexo de la resolución de este centro directivo de 8 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), sobre tramitación de solicitudes de homologación de laboratorios especializados en la determinación de fibras de amianto.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la resolución citada.

Madrid, 6 de marzo de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.